



REGLAMENTO DEL GRAN COMEDOR “UNIÓN”

ARTÍCULO 1°

El servicio del Gran Comedor “Unión” es para uso exclusivo de asociados, familiares e invitados.

ARTÍCULO 2°

En el Comedor Unión está permitido el empleo de música ambiental y la actuación de artistas con música en vivo, exclusivamente contratada por el Club.

ARTÍCULO 3°

Horario de atención:

Día	Hora
Lunes :	12:30 a 17:00 hrs
Martes, miércoles y jueves :	12:30 a 22:00 hrs
Viernes y sábado :	12:30 a 23:00 hrs
Domingo	12:30 a 17:00 hrs

ARTÍCULO 4°

Reservas:

La atención se efectuará preferentemente previa reserva al Teléfono (01) 613-0606 anexo 121 o al 994675731.

Las reservas tendrán un periodo de tolerancia máxima de 15 minutos, luego del cual, el área y/o mesa reservada será utilizada, sin lugar a reclamos. Las reservas solo se podrán efectuar hasta las 13:30 horas, luego la atención será por orden de llegada.

ARTÍCULO 5°

Prohibiciones:

- Está prohibido llevar por cuenta propia comidas y bebidas no alcohólicas. Podrán llevarse bebidas alcohólicas de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo.
- No está permitido el ingreso con pantalones cortos - shorts, ropa de baño o pareos, ropa de deporte, ni zapatillas deportivas. La asistencia es con tenida formal o sport elegante.



REGLAMENTO DEL GRAN COMEDOR “UNIÓN”

- c. En observancia de la Ley N° 29517, está prohibido fumar; asimismo, no se permite fumar cigarrillos electrónicos.
- d. No se puede llevar ni usar equipos de sonido portátiles.
- e. No se puede llevar maletines o útiles deportivos.
- f. No está permitido practicar juegos de mesa.
- g. Están prohibidas las escenas o actos que riñan con la moral y las buenas costumbres; así como, las conductas que perturben la armonía y la tranquilidad de los asistentes.

ARTÍCULO 6°

Obligaciones:

- a. Mantener comportamiento adecuado y respetuoso hacia los asistentes y personal del Club. No se permiten insultos, amenazas, comportamiento violento o cualquier tipo de acoso.
- b. Contribuir al cuidado, mantenimiento y limpieza, haciendo uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipos. Los asociados son responsables de los daños causados por ellos o sus invitados. Si algo se rompe o se daña, se debe informar al personal de inmediato y de ser el caso asumir los costos correspondientes.
- c. Seguir las indicaciones del personal a efecto de mantener el orden y garantizar que todos los asociados e invitados tengan una experiencia agradable.
- d. Controlar el volumen y el lenguaje para mantener un ambiente agradable para todos, evitando el uso de lenguaje ofensivo o inapropiado.
- e. Respetar los horarios de atención, no se debe ingresar o permanecer en el Comedor Unión fuera del horario.
- f. Los invitados, deben ser debidamente identificados y registrados en el Libro de Registro de Visitas para autorizar su ingreso al Club.
- g. Cuidar sus efectos personales. El Club no se hace responsable por las pérdidas que se produzcan.

ARTÍCULO 7°

Los asociados son responsables del comportamiento de sus invitados, estando obligados a permanecer en el local mientras dure la presencia de los mismos.

En caso de menores de edad su ingreso será permitido solo si concurren acompañados de sus padres o de otras personas mayores que asuman la responsabilidad de su comportamiento, seguridad y protección.



REGLAMENTO DEL GRAN COMEDOR “UNIÓN”

La Cafetería y la Terraza atenderá a los asociados, familiares e invitados, que por su vestimenta, no les sea posible ingresar al comedor; así como, a quienes concurran acompañados de niños menores de 12 años.

ARTÍCULO 8°

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento está sujeto a las medidas disciplinarias que determine la Junta Calificadora y de Disciplina de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto.

ARTÍCULO 9°

El Comedor Unión estará permanentemente supervisado por el personal de seguridad durante el horario de funcionamiento. La Gerencia General informará al Consejo Directivo de las infracciones y/o trasgresiones; así como, de las medidas adoptadas para prevenir o evitarlas en el futuro.

ARTÍCULO 10°

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejando sin efecto cualquier Reglamento anterior; así como, las disposiciones que se opongan al mismo.

Miraflores, 21 agosto del 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO

ⁱ Aprobado en sesión de Consejo Directivo de fecha 21 de agosto de 2025